



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO con medida previa
DEMANDANTE	HB HUMAN BIOSCIENCE S.A.S.
DEMANDADO	GRUPO MEDICAL S.A.S.
RADICADO	050013103009 2020 00158 00
ASUNTO	inadmite demanda

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Efectuada la revisión pertinente a la demanda y sus anexos, se hace necesario **INADMITIR** la misma, para que, conforme los preceptos contenidos en el artículo 89 del Código General del Proceso y del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, se **SUBSANE** en el término de **CINCO (5) DIAS** siguientes a la notificación del contenido de este auto, so pena de ser rechazada en voces del art.90 del Régimen Adjetivo vigente.

Bajo tal consideración, se debe subsanar las siguientes falencias:

1.- Conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, debe afirmar bajo la “*gravedad de juramento*”, que la dirección electrónica suministrada en el acápite de las notificaciones corresponde a la parte ejecutada.

2.- Se advierte al ejecutante que debe hacer entrega del original de las facturas de venta Nos. HB 8779, HB 8876, HB 8893, HB 8894, HB 8895, HB 8896 y HB 9951 y el original de las órdenes de compra Nos. 34, 36, 37, 38, 39, 40 y 45, aducidas en el acápite DOCUMENTALES enunciadas del numeral 1 al 14, a través de la secretaria del despacho, para lo cual coordinará fecha de entrega por el canal dispuesto para atención del público de este juzgado¹, entrega que no podrá exceder de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por estados de este auto.

¹ Ccto09@cendoj.ramajudicial.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf1f275480734abc496b8db9ce7b3da88fa7d428278bf854225e994ff5168df**

Documento generado en 02/10/2020 04:37:10 p.m.